



## **BECAS FAECP-COLOPLAST (R4-R5) PARA ESTANCIAS HOSPITALARIAS 2021**

La Fundación Asociación Española de Coloproctología (FAECP) tiene entre sus fines fomentar el interés por la Coloproctología entre nuestros jóvenes profesionales y por ello ha decidido convocar BECAS para el año 2021 dirigidas a Médicos Internos Residentes de Cirugía General y del Aparato Digestivo, R4 y R5 durante el año de disfrutar la ayuda, con especial interés en esta área específica. Las becas están destinadas a estancias en centros hospitalarios, con objeto de favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de técnicas diagnósticas y/o terapéuticas en el campo de la Coloproctología. La convocatoria incluye 4 BECAS PARA CENTROS NACIONALES o EXTRANJEROS dotadas con 2500 €.

### **BASES:**

1.- Podrán concurrir todos los miembros asociados en formación de la AECP (socios junior), R4 y R5 durante el año de disfrutar la ayuda, que cuenten con el aval de un socio de la AECP perteneciente a su Servicio o Unidad, ambos al corriente del pago de las cuotas. Se admitirán las solicitudes de aquellos aspirantes que hayan ya tramitado el ingreso en la AECP.

2.- La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line.

3.- En la página web de la Asociación Española de Coloproctología, <http://www.aecp-es.org>, encontrarán las instrucciones y los modelos de solicitud que obligatoriamente se han de utilizar. El plazo de presentación comienza a partir del día de la publicación en la página web de la AECP y finalizará el **31 de Mayo de 2021**.

4.- Los interesados deberán presentar la solicitud con la siguiente documentación:

- Proyecto que justifique la solicitud
- Aval de un socio de la AECP miembro del Servicio o Unidad
- Currículum Vitae según modelo de autobaremo en la web de la AECP
- Aceptación del Hospital o Centro donde vaya a desarrollar el aprendizaje
- Autorización del Hospital o Centro que le autorice a desplazarse el tiempo deseado
- Informe sobre el interés de la estancia firmado por el Jefe del Servicio y el Tutor de residentes

5.- La mitad de la cuantía de la beca asignada se entregará al inicio de la estancia y el resto una vez finalizado el proyecto y entregados el certificado del Centro Receptor de la estancia y una memoria resumen de la misma según modelo disponible en la web. Se aplicarán las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente. La concesión de la ayuda no presupone el pago de los importes pendientes cuando, a juicio del Jurado, el investigador incumpla alguna de las bases de la convocatoria.

6.- La estancia deberá tener una duración mínima de un mes y podrá disfrutarse desde el momento de concesión de la misma hasta un máximo de 12 meses posteriores. En determinadas circunstancias especiales se podrá barajar la posibilidad de aumentar el periodo de disfrute. Para ello se deberá solicitar a la Junta Directiva permiso y acreditar justificación.

7.- El jurado estará formado por los miembros del Comité de Educación y Formación Continuada de la AECP, así como aquellos que la JD delegue.



**8.-** El fallo del jurado será inapelable, se comunicará a los interesados y se hará público durante la **XXV Reunión Nacional de la AECP del 2021**. En caso de no realizarse el congreso se habilitará una forma para comunicarlo oportunamente. El jurado podrá declarar la beca desierta o repartir su dotación entre dos o más solicitudes.

**9.-** La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.

**10.-** No podrá acceder al mismo tipo beca si ya ha disfrutado una, de la misma categoría, en los dos años anteriores a esta convocatoria.